Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 403

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ATLAS DE CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL PARAGUAY. ----------

Asunción, 18 de setiembre de 2024.-

VISTO: *El memorándum N° 204/2024 de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos (DGPCRH), el Memorándum D.T. y A. N° 385/24 el Dictamen A.J. N° 461/2024; Memorándum DGPCRH N° 233/24 y la providencia de la Dirección de Gabinete remitiendo los antecedentes a la Secretaria General y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos solicita aprobar el Atlas de Cuencas Hidrográficas del Paraguay y la base de datos (shapefile) para que sea utilizado como un material de referencia y de consulta permanente para los tomadores de decisión, académicos y público en general; y que la información cartográfica sirva para el desarrollo del país y para la protección, conservación y gestión integrada de los recursos hídricos.* ----------

Que, el objetivo principal de un Atlas de Cuencas Hidrográficas del Paraguay es modelar información a través de herramientas de Sistema de Información Geográfica (SIG), que facilite la búsqueda e interpretación de información sistemática y precisa en relación a la geografía, geología, hidrogeología, análisis de suelos, zonas protegidas asociados a cada cuenca, así como los riesgos y vulnerabilidades, división demográfica, naturales que hacen a cada Unidad Hidrográfica. ----------

Que, el MADES por Resolución N° 376/12 aprobó las Unidades Hidrográficas del Paraguay como el espacio para la planificación de los recursos hídricos. ----------

Que, el Atlas de Cuencas Hidrográficas del Paraguay, contiene un conjunto de mapas temáticos que incluyen datos geomorfológicos y ambientales en base a la cartografía nacional digital y de las diferentes instituciones que disponen de información de mapas digitales y de base de información; los mapas de las Unidades Hidrográficas y Cuencas Hidrográficas se generaron conforme a la Resolución del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 251/18. La base de datos se encuentra disponible en la Dirección de Geomática en formatos vectoriales, raster, mapas en pdf; todas las coberturas vectoriales se encuentran en coordenadas planas, la proyección UTM fue utilizada para estimaciones de superficies y longitudes, creando temas temporales; los archivos raster tienen coordenadas planas UTM utilizando Datum WGS-84. Los mapas fueron elaborados mediante Programa QGIS v 3.16.----------

Que, el Artículo 25° de la Ley 1561/00 determina que la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, deberá: formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.----------

Que, la Ley N° 3239/2007 «DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY», Art. 1°, "tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay". ----------

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 1403

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ATLAS DE CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL PARAGUAY. ----------

Que, así mismo en el art. 4° inc. c) y m), de la citada ley, se establece que la Política Nacional de los Recursos Hídricos se abocará a los siguientes objetivos básicos: inc. c) impulsar y mantener un adecuado conocimiento integral de los recursos hídricos en cuanto a cantidad y calidad, y inc. m) disponer la ejecución y la permanente actualización de un inventario de los recursos hídricos disponibles y potenciales y la organización de un banco de información que disponga de un método ágil de almacenamiento, procesamiento y consulta de datos.----------

Que, las Direcciones temáticas y de Apoyo se han expedido respecto a la aprobación del Atlas de Cuencas Hidrográficas, habiendo la Asesoría Jurídica ha emitido dictamen favorable a través del Dictamen N° 461/24 de fecha 28 de agosto de 2024. ----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", determina en el Art. 12 inc. q) apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente; como así también dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento". ----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible". ----------

Que, el Decreto N° 02 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. ----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1°.- APROBAR** el Atlas de Cuencas Hidrográficas del Paraguay, el mismo será parte del Inventario Nacional del Agua y su base de datos en formato shapefile contendrá la siguiente capa de información:----------*

Nombre Mapa	***Descripción***
Mapa Base	*Ciudades/Pueblos; Red vial Vías principales; Unidad hidrografica_Apa; Límite departamental; Red hídrica: Ríos arroyos principales y Arroyos secundarios; Áreas Silvestres Protegidas; Comunidades Indígena*
Mapa Geomorfológico	*Ciudades/Pueblos; Unidad hidrográfica Límite departamental; Red hídrica: Ríos, arroyos principales y Arroyos secundarios*
Mapa Geológico	*Ciudades/Pueblos; Unidad hidrográfica; Límite departamental; Geología*

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 403

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ATLAS DE CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL PARAGUAY.

Mapa de Ubicación de cuencas hidrográficas y Consejos de Aguas	*Ciudades/Pueblos; Unidad hidrográfica; Límite departamental; Red hídrica: Ríos, arroyos principales Arroyos secundarios; Cuencas hídricas; Consejos de agua.*
Mapa Hidrogeológico	*Ciudades/Pueblos; Unidad hidrográfica; Límite departamental; Red hídrica :Ríos y arroyos principales Arroyos secundarios; Hidrogeología*
Mapa de Suelos	*Ciudades/Pueblos Red vial Vías principales Unidad hidrográfica Límite departamental Suelos*
Mapa de Cobertura de uso de suelo	*Ciudades/Pueblos; Red vial Vías principales; Unidad hidrográfica; Límite departamental; Cobertura Uso del Suelo, Agua, Árboles, Hierba, Vegetación, Inundada Cultivo, Matorrales/arbustos, Área construida, Suelo*

*Art. 2°.- **DISPONER** que la base de datos (shapefile) se pondrá a disposición del público a través de la Oficina de Acceso a la Información dependiente de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción conforme a las disposiciones de la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".----------*

*Art. 3°.- **AUTORIZAR** el uso de los datos disponibilizados debiendo consignar como fuente al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022) "Atlas de Cuencas Hidrográficas del Paraguay".------*

*Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------*

Abg. Francisco Javier Galeano O.
Secretario General

Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro